

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el publico: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1960 por la que se regula con carácter provisional el procedimiento a que ha de ajustarse la solicitud de autorización para celebrar rifas y tómbolas.

Ilustrísimo señor:

El artículo 52, párrafo quinto, de la Ley de Timbre del Estado (texto refundido aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960) establece que las rifas y tómbolas a que dicho precepto se refiere quedan sometidas a la previa y discrecional autorización del Ministerio de Hacienda, el cual al otorgarla regulará el ámbito, fecha, garantías y demás circunstancias de la misma.

La entrada en vigor del expresado texto refundido el día 1 de abril del corriente año hace ineludible la adopción previa de normas reguladoras del procedimiento administrativo a que ha de sujetarse la solicitud y concesión de las autorizaciones mencionadas. A dicha finalidad responde la presente Orden, que se dicta con carácter estrictamente provisional, toda vez que las normas que en definitiva regulen esta materia habrán de incorporarse al Reglamento que para la ejecución y desarrollo de la Ley del Timbre del Estado se dicte al amparo y en cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto que el procedimiento provisional a que antes se ha hecho referencia se ajuste a las siguientes normas:

Primera. Clasificación de las rifas y tómbolas.—A efectos del procedimiento administrativo de solicitud de la autorización prevista en el artículo 52, párrafo quinto, de la Ley de Timbre del Estado (texto refundido aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960), las tómbolas y rifas a que dicho precepto se refiere se clasifican en los siguientes grupos:

1.º Rifas y tómbolas de beneficencia organizadas por Instituciones, Ayuntamientos, Diputaciones u otras Corporaciones con existencia legal cuya recaudación se destine a satisfacer necesidades primarias de establecimientos benéficos.

2.º Rifas y tómbolas de utilidad pública organizadas por las Instituciones y Corporaciones citadas en las que el importe de lo recaudado se aplique a fines de reconocida utilidad pública.

3.º Rifas y tómbolas de interés particular.

Segunda. Autorización.—Para realizar cualquiera de las rifas y tómbolas antes mencionadas será condición previa la autorización del Ministerio de Hacienda, que se tramitará en la forma que se indica en las siguientes normas.

Tercera. Competencia.

1) La Dirección General de Tributos Especiales será competente para conceder la autorización en los siguientes casos:

1.º Cuando el importe de las papeletas sea superior a 150.000 pesetas.

2.º Cuando las papeletas o números, cualquiera que sea su importe, hayan de distribuirse en dos o más provincias.

3.º Cuando se solicite el disfrute de una exención legalmente establecida.

4.º Cuando se solicite la bonificación por tratarse de rifas de carácter benéfico o de utilidad pública, salvo los casos en que la competencia corresponda al Delegado de Hacienda, según lo previsto en el apartado 2) de esta misma norma.

5.º Cuando los boletos no tengan precio, o teniéndolo, el contribuyente solicite de la Dirección General que se sustituya el timbre gradual por el gravamen proporcional sobre los premios.

6.º Cuando se trate de obtener el aplazamiento de un sorteo correspondiente a una rifa o tómbola autorizada por el Centro directivo o Delegación de Hacienda competente.

2) Corresponderá a los Delegados de Hacienda la competencia para conceder la autorización en los siguientes casos:

1.º En las rifas de ámbito provincial, si el importe de las papeletas no excede de 150.000 pesetas.

2.º En las rifas de carácter benéfico o de utilidad pública que, estando comprendidas en el apartado anterior, hayan sido autorizadas los dos años anteriores por la Dirección General de Tributos Especiales.

3.º En los casos en que proceda la aplicación del número 40-C de la Tarifa.

La Dirección General de Tributos Especiales podrá señalar el número y el importe máximo global a que pueden ascender mensualmente en cada provincia las rifas autorizadas como comprendidas en los casos primero y segundo de este apartado.

Cuarta. Solicitud.—El expediente se iniciará con instancia del interesado o del órgano que ostente la representación de la entidad de que se trate, y en la misma se hará constar:

1.º La Corporación o persona solicitante, con indicación del Reglamento, Estatuto o disposición que regule su actividad.

2.º La justificación de la personalidad y de la representación, en los casos a que a ello hubiere lugar, de quien suscriba la instancia.

3.º La fecha de celebración de la rifa, tómbola o sorteo, con especificación detallada de la modalidad que haya de revestir y de la clasificación que se pretenda, a efectos de la aplicación del tipo impositivo que corresponda.

4.º El número de papeletas, billetes o contraseñas que se propongan emitir,

con indicación del precio, si lo tuvieran. Cuando sean rifas en combinación con la Lotería Nacional, el total de números será igual al fijado para el sorteo de la Lotería.

5.º El territorio que abarcará la venta o distribución y el modo de efectuarse.

6.º La relación detallada de los premios que hayan de otorgarse, del precio de los mismos, de la forma de adjudicación y, si se trata de inmuebles, la expresión de los linderos, extensión, cargas de inscripción de la finca.

7.º La indicación de la persona obligada al pago de los gastos e impuestos que puedan originarse con motivo de la entrega del premio.

8.º La fecha de comienzo y de terminación de las rifas o tómbolas y, si se trata de estas últimas, el lugar de su establecimiento.

Quinta. Documentos.—A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

1.º Informe favorable de los Obispos de las diócesis en las cuales hayan de expedirse las papeletas, si se trata de rifas o tómbolas organizadas por Instituciones de carácter religioso.

2.º Certificación expedida por la representación legal de la Institución o Entidad en que se detallen el domicilio, profesión y circunstancias personales de los vendedores de las papeletas, con una fotografía de cada uno de ellos y la declaración de garantizar las obligaciones asumidas por éstos.

3.º Proyectos de los anuncios, prospectos y cualquier otra manifestación publicitaria que haya de emplearse y de los billetes o boletos.

4.º Contratos, facturas, títulos o documentos que acrediten la propiedad de los premios en favor del solicitante, indicándose el lugar donde se encuentran depositados o se hallan expuestos.

Sexta. Informes.

1) La Dirección General de Tributos Especiales o la Delegación de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, examinarán la solicitud presentada, y si se reuniesen todos los requisitos previstos, decretarán su admisión y pedirán informe del Organismo superior competente acerca del carácter oficial de la Corporación peticionaria y de la necesidad pública o específica a que ha de ser destinado el beneficio, y de la Dirección General de Seguridad o de la Comisaría de Policía provincial, sobre la persona organizadora y los encargados de la venta o distribución.

2) Los Delegados de Hacienda requerirán, además, informe de la Inspección Técnica de Timbre acerca de la naturaleza y calificación de la rifa, tómbola o sorteo y de la competencia para su autorización. Los Inspectores, en caso de duda, podrán proponer que se eleve

el expediente a la Dirección General de Tributos Especiales.

Séptima. Resolución y liquidación del Impuesto.—El Director general de Tributos Especiales, a propuesta de la Sección correspondiente, o el Delegado de Hacienda, oída la Inspección Técnica de Timbre, aprobarán o no la celebración de la rifa, tómbola o sorteo, estableciendo las normas y condiciones en que deba realizarse. En el mismo acto se aprobarán los modelos de billetes o boletos y de los prospectos, anuncios y publicidad en general.

Este acuerdo, que será discrecional y contra el cual no cabe recurso alguno, se comunicará al Servicio Provincial de Timbre de la Delegación de Hacienda, el cual procederá a notificarlo al interesado al mismo tiempo que la liquidación del Impuesto, que deberá ser ingresado en metálico, en el plazo de quince días, salvo que se disponga el empleo de papeletas timbradas o de máquinas de timbrar.

Octava. Autorización.—Realizado el ingreso, la Dirección General de Tributos Especiales o la Delegación de Hacienda expedirán la oportuna autorización, que habrá de contener todas las circunstancias de las rifas o tómbolas. Asimismo expedirá una credencial individual para cada una de las personas que hayan de intervenir en la venta o distribución.

La autorización se publicará, extractada, en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, según que las papeletas o billetes hayan de distribuirse en varias o en una sola provincia española, y será comunicada a la Dirección General de Seguridad y a la Institución u Organismo de quien dependa el solicitante.

La autorización y las credenciales de los vendedores deberán ser exhibidas cuando lo requiera la Inspección Técnica de Timbre o cualquier agente de la autoridad.

Novena. Cuenta de liquidación.—Los organizadores de rifas y tómbolas en las que se haya percibido precio por los billetes o boletos vendrán obligados a presentar una liquidación del resultado económico de los mismos en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha del sorteo o del cierre de la tómbola, ante el Servicio Provincial de Timbre que la haya autorizado.

La cuenta tendrá como cargo el importe de los billetes vendidos, y como data, los impuestos, gastos de impresión y propaganda, gastos de personal, coste de los premios y otros gastos, uniéndose los justificantes acreditativos de las citadas partidas y certificación del Organismo de beneficencia o de utilidad pública que haya percibido el beneficio, si tuviera este destino.

Quedan exceptuadas de esta obligación las rifas o tómbolas comprendidas

en el número duodécimo de esta Orden.
Décima. Rifas bonificadas.—Conforme al artículo 52 de la Ley de Timbre, quedan exentas de la Tarifa número 40 y sujetas únicamente al número 38 las rifas benéficas que durante los diez últimos años hayan venido disfrutando de exención legalmente reconocida.

Este beneficio se limitará al número e importe máximo de los billetes que se hayan distribuido en los indicados diez últimos años.

La tramitación de la solicitud y rendición de cuentas se efectuará conforme a lo prescrito en los números anteriores.

Undécima. Tómbolas de caridad exentas.—Se declaran exentas las tómbolas de caridad organizadas por los Prelados en sus Diócesis respectivas, ya directamente, ya por medio de los Secretariados de Caridad de la Acción Católica Española.

Para gozar de este beneficio será condición indispensable la concurrencia de las circunstancias siguientes:

a) Que las tómbolas sean autorizadas por escrito por los señores Arzobispos u Obispos.

b) Que los fondos que se recauden sean intervenidos o fiscalizados directamente por los indicados Prelados, para que el producto de la recaudación se aplique exclusivamente a los fines religiosos benéficos.

c) Que no perciban retribución alguna cuantas personas colaboren en la organización.

d) Los Prelados sólo podrán organizar en cada Municipio de su Diócesis una tómbola de caridad exenta de impuesto, sin que su duración exceda de un mes al año, en una o dos etapas interrumpidas.

Los Prelados que deseen organizar estas tómbolas lo solicitarán en la forma que dispone esta Orden ministerial, quedando los organizadores obligados a comunicar al Delegado o Subdelegado de Hacienda respectivo con ocho días de anticipación la apertura y cierre de la tómbola autorizada y a rendir la cuenta prevista en la norma novena.

Duodécima. Rifas y tómbolas celebradas con ocasión de mercados, ferias o fiestas locales.—Los organizadores de rifas y tómbolas de duración inferior a quince días que vayan a celebrarse con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito estrictamente local, presentarán la solicitud de autorización ante el Delegado de Hacienda de la provincia, detallando las localidades y fechas donde hayan de ser instaladas las rifas o tómbolas.

A esta solicitud se acompañará declaración de que el valor total de los premios ofrecidos diariamente no excede de 10.000 pesetas, comprometiéndose a presentar los justificantes de compra si para ello fueren requeridos. La Delegación de Hacienda, por conducto del Servicio Provincial de Timbre, extenderá, previa liquidación del Impuesto, la oportuna autorización con arreglo a modelo, que deberá ser colocada en lugar visible del local donde se celebre la rifa o tómbola.

De las autorizaciones concedidas se dará cuenta a la Dirección General de Tributos Especiales, a la Inspección Técnica de Timbre de la Provincia y al Municipio o Municipios afectados.

Décimotercera. Disposiciones generales.

1) En relación con las autorizaciones, habrán de observarse las siguientes reglas:

1.ª No podrán autorizarse rifas en combinación con los sorteos extraordinarios y especiales de la Lotería Nacional.

2.ª En las autorizaciones que se concedan se hará constar el precio y número total de papeletas, el modelo de éstas y la circunstancia de que consistirán en una sola serie.

3.ª Los Delegados de Hacienda remitirán a la Dirección General de Tributos Especiales una nota de todas las rifas o tómbolas que autoricen para la oportuna estadística.

2) En relación con la celebración de las rifas o tómbolas, serán de observación estas reglas:

1.ª En todos los casos en que se perciba alguna cantidad como precio de los billetes, los premios no podrán consistir

en valores, metálico o signo que lo represente.

2.ª El aplazamiento de un sorteo sólo será posible si se obtiene de la Dirección General de Tributos Especiales la correspondiente autorización, que en ningún caso será concedida si se hubiera comenzado la venta de papeletas y se trata de rifas en combinación con sorteos de la Lotería Nacional.

Décimocuarta. Combinaciones aleatorias con fines publicitarios.—Quedan excluidos de las normas de procedimiento contenidas en la presente Orden los concursos o combinaciones aleatorias con fines publicitarios, cuya regulación habrá de producirse en el Reglamento de ejecución y desarrollo de la Ley de Timbre del Estado que se dicte en cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria primera del texto refundido de la expresada Ley.

Décimoquinta. Inspección y sanciones.

1) La comprobación e investigación del Impuesto se realizará en la forma prevista en el vigente Reglamento del Impuesto de Timbre, pero los expedientes se calificarán siempre de defraudación cuando no se haya solicitado autorización o se incumplan las normas en ella contenidas. Los Delegados de Hacienda, a propuesta de la Inspección Técnica de Timbre, podrán acordar el depósito forzoso de los premios para responder del pago del Impuesto y de las sanciones correspondientes.

2) Con independencia de lo prescrito en el párrafo anterior, los Delegados de Hacienda podrán imponer multas de 500 a 5.000 pesetas cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Venta o distribución de billeteaje fuera del ámbito autorizado o por persona no acreditada.

2.ª Falsedad en los documentos o declaraciones presentadas.

3.ª Negarse a la exhibición de la credencial o del justificante del pago del Impuesto.

4.ª No presentación de la cuenta reglamentaria, cuando proceda.

5.ª Incumplimiento de las normas de la autorización, aunque no suponga defraudación del Impuesto.

Décimosexta. Disposición transitoria.—Las solicitudes de rifas y tómbolas presentadas en la Dirección General de Tributos Especiales con anterioridad al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se tramitarán conforme a la legislación que se deroga, y las que se formulen a partir de esta fecha se acomodarán a las normas que establece esta Orden.

En todo caso los tipos impositivos aplicables serán los vigentes en el momento de concederse la autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.

NAVARRO

Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de marzo.)

(G. C.—1.380)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958).

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Chimillas-Alerre y Banastas (Huesca), don Enrique Vicente Cantaloba.

Depositarios de Fondos

Ayuntamiento de Viladecáps (Barcelona), don Mario Pifarré Riera.

Diputación Provincial de Baleares, don José A. Carrio Riera.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los interesados que deben tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días si fuese de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 21 de marzo de 1960. — El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de marzo.)

(G. C.—1.383)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 9 de marzo de 1960, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en la calle del Sil.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.233)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en la calle del Sil, bajo el presupuesto-tipo de contrata de 1.344.572,46 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas es el de tres meses, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional, por la cantidad de 31.030,01 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva y complementaria, en su caso,

se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales); Documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); Poder bastantado, a costa de éste, por el ilustrísimo señor Secretario general para esta subasta, en caso de sociedades u obrar en representación; Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); Proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, ajustada al siguiente

Modelo

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en la calle del Sil, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica, entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 24 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.234)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de varias calles en la zona de ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.235)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de varias calles, en la zona de ampliación del Cementerio Nuestra Señora de la Almudena, bajo el presupuesto-tipo de contrata de 1.971.039,08 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas es el de seis meses, y el de garantía el de dos años, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de in-

serción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 41.993,18 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales); Documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); poder bastanteado, a costa de éste, por el Ilmo. Sr. Secretario general para esta subasta, en caso de Sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento (reintegro, timbre del Estado y sello municipal de 10,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, ajustada al siguiente

Modelo

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de varias calles, en la zona de ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del Excmo. Sr. Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica, entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 24 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.236)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Alberdi, plaza del Capitán Cortés, Miguel Flea, Pedro Domingo, Petróleo, Guadalix, Nueva, Eugenio Sellés, con vuelta a Fernando Póo, y José Serrano. — Aprobada por la Comisión Delegada del Consejo de Administración en sus sesiones del 2 y 8 de marzo de 1960.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Alberdi, plaza del Capitán Cortés, Miguel Flea, Pedro Domingo, Petróleo, Guadalix, Nueva, Eugenio Sellés, con vuelta a Fernando Póo, y José Serrano.

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas con tres céntimos (247.574,03).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil novecientas cincuenta y una pesetas con cincuenta céntimos (4.951,50 pesetas), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal o en la Caja General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor De-

legado, durante los días laborables del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuéramos certificados. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de núm., y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1960, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por subasta pública, de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondiente a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Alberdi, plaza del Capitán Cortés, Miguel Flea, Pedro Domingo, Petróleo, Guadalix, Nueva, Eugenio Sellés, con vuelta a Fernando Póo, y José Serrano, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.429) (O.—42.280)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de San Isidro, con vuelta a Santo Ángel; Nueva, Alondra y Antonio Prieto. — Aprobada por la Comisión Delegada del Consejo de Administración en su sesión del 2 de marzo de 1960.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de San Isidro, con vuelta a Santo Ángel, Nueva, Alondra y Antonio Prieto.

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (244.149,35 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas, a de-

positar en la Caja-Pagaduría del Canal o en la Caja General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Delegado, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días hábiles hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días laborables, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de núm., y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1960, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por subasta pública, de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de San Isidro, con vuelta a Santo Ángel; Nueva, Alondra y Antonio Prieto, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.455) (O.—42.292)

REGION AEREA CENTRAL

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA URGENTE

El próximo día 22 de abril, a las once treinta horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en Primer Grupo de Transmisiones, en Getafe, para la compra de harina para panificación, con arreglo a la siguiente distribución:

Parque Regional de Intendencia (Getafe), 19.000 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, estará a disposición de los señores posibles oferentes en el Parque de Intendencia (Getafe) y en la oficina de la Región Aérea Central (Jefatura de Intendencia), Quintana, 7 (Madrid).

El importe, gastos de anuncio, de cuenta, a prorrateo, entre los adjudicatarios. Getafe, 1.º de abril de 1960.—El Capitán Secretario (Firmado).

(G. C.—1.451) (O.—42.291)

**Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas**

Caja General de Depósitos

Extraviados dos carnets de intereses expedidos con el número 82.474/75, a favor de don Bautista Celso Martínez, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 22 de marzo de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—16.514)

**Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas**

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 10 de febrero de 1956, con los números 867.243 de entrada y 166.021 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Enrique Sánchez García, para responder de la adjudicación de las obras de Estación Sanitaria y Hospitalillo de infecciosos en el Puerto de la Luz, de Las Palmas de Gran Canarias. Importa el depósito 64.449,88 pesetas en metálico, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—16.517)

**Jefatura del Distrito Minero de
Madrid**

ANUNCIO

Decretada por esta Jefatura la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, el Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que el terreno objeto del citado permiso se declara franco y registrable, no pudiéndose presentar solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, de diez a trece horas treinta minutos.

Número, 1.945; nombre, Ros Mary; término y provincia, Algete y San Sebastián de los Reyes (Madrid); mineral, cuarzo y feldespato; causa de caducidad, renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 23 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—1.409)

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 2.116, nombrada «Espléndida», de mineral de wolfram y estaño, de 113

hectáreas, sito en los parajes denominados El Verdugal y Arroyo de Aguadul, del término municipal de Guadalix de la Sierra, de la provincia de Madrid, presentado por don Joaquín de la Vega Samper, con domicilio en Madrid, calle de Castelló, núm. 34.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del poste que marca el kilómetro 16 de la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra.

Desde Pp. a primera estaca, 200 metros al Sur; de primera estaca a segunda, 500 metros al Oeste; de segunda estaca a tercera, 1.000 metros al Sur; de tercera estaca a cuarta, 500 metros al Este; de cuarta estaca a quinta, 300 metros al Norte; de quinta estaca a sexta, 700 metros al Este; de sexta estaca a séptima, 900 metros al Norte, y de séptima estaca a Pp., 700 metros al Oeste, quedando así cerrado el perímetro de 113 pertenencias solicitadas. Los rumbos al N. V.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
(G. C.—1.410)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944 y 42 y 99 del Reglamento de Minería de 9 de agosto de 1946, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de concesión directa de explotación nombrada «San Joaquín», núm. 2.091, de 64 pertenencias de mineral de wolfram y estaño, sita en el paraje El Verdugal, término municipal de Guadalix de la Sierra, provincia de Madrid, presentada por don Joaquín de la Vega Samper, con domicilio en Madrid, Castelló, núm. 34, primero izquierda.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo recto que forman las tapias del corral El Verdugal, en sus lados Norte y Oeste, perfectamente definidos. Punto, además, de confluencia con el camino de «El Hoyon».

De Pp. a primera estaca se medirán 100 metros dirección Oeste; de primera a segunda estaca se medirán 300 metros dirección Norte; de segunda a tercera estaca se medirán 800 metros dirección Este; de tercera a cuarta estaca se medirán 800 metros dirección Sur; de cuarta a quinta estaca se medirán 800 metros dirección Oeste, y de quinta a primera estaca se medirán 500 metros dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 64 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 23 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
(G. C.—1.411)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la ley de Régimen Local, con motivo de las obras de alcantarillado de las calles de la Sierra, Montero y Cristo, se convoca a los interesados a la reunión

que se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del siguiente domingo transcurridos que sean quince días desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden del día será el siguiente:
1.º Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.

2.º Redacción de los estatutos por que ha de regirse la Asociación.

Móstoles, a 25 de marzo de 1960.—El Alcalde, Pablo González Serrano.
(G. C.—1.377) (O.—42.272)

COLLADO MEDIANO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal extraordinario para ampliación y mejoramiento de alumbrado eléctrico público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Collado Mediano, 26 de marzo de 1960. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.378) (O.—42.271)

Juntas Municipales del Censo Electoral

VILLAREJO DE SALVANES

Don Sebastián Aguña Medina, Secretario de este Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villarejo de Salvanes (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada en 2 de enero último quedó constituida la Junta Local del Censo Electoral, que ha de actuar en el bienio de 1960-1961, en la forma siguiente:

Presidente: Don Isidro Sánchez Alcázar, Juez de Paz propietario.

Vicepresidente y Vocal 1.º: Don Pedro Patón Higuera, Concejal de mayor edad.

Suplente: Don Francisco Alcázar Gutiérrez, Concejal que le sigue en edad.

Vocal 2.º: Don Arsenio García Martín, Brigada Guardia Civil, retirado.

Suplente: Don Victorio Serna García, del Cuerpo de Vigilancia, retirado.

Vocal 3.º: Don Gregorio Martínez García, Prohombre de la Hermandad Sindical.

Suplente: Don Pablo Garnacho Alonso, Presidente de la Cooperativa del Campo, filial de la anterior.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid expido el presente, con el visto bueno del señor Juez de Paz Presidente, en Villarejo de Salvanes, a 15 de marzo de 1960.—El Secretario, Sebastián Aguña.—Visto bueno: El Juez Presidente, Isidro Sánchez.

(G. C.—1.424) (X.—929)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Juan García Aparicio, Juez de Paz y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santa María de la Alameda (Madrid).

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad para el bienio de 1960-61 queda integrada en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan García Aparicio, Juez de Paz.

Vocal 1.º: Don Faustino García Palomo, Concejal del Ayuntamiento.

Suplente: Don Santos García García, de igual condición.

Vocal 2.º: Don Bonifacio Herranz Sánchez, ex Juez. Suplente: Don Isidoro García García.

Vocal 3.º: Don José Jiménez García, Jefe de la Hermandad. Suplente: Don Justo García Rodríguez.

Vocal 4.º: Don Honorio Asenjo Povedano, del Gremio Industrial. Suplente: Antonio Benito Guadaño.

Vicepresidente: El citado Concejal, don Faustino García Palomo.

Secretario: Don Jesús Pérez Abad, del Juzgado de Paz.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo y sello en Santa María de la Alameda, a 30 de marzo de 1960.—Juan García.

(X.—930)

PINTO

Don Florentino Castañeda y Muñoz, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pinto.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 2 de enero del año actual por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa de Pinto, quedó constituida, para el bienio 1960-61, de la siguiente forma:

Presidente: Don José Rubín de Celis Escolar, Juez de Paz de esta Villa.

Vocal 1.º y Vicepresidente: Don Crescencio de Lucas Rojas, Concejal de mayor edad de este Ayuntamiento. Suplente: Don Ricardo Batres Pérez, Concejal que le sigue en edad.

Vocal 2.º: Don José de la Hoz Muñoz, Capitán retirado del Ejército de Tierra. Suplente: Don Juan de Galdo Pérez, ex Juez de Paz.

Vocal 3.º: Don Emilio Izquierdo García, representante de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos.

Vocal 4.º: Don Emilio Ortiz de Lanza, representante de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos; y

Secretario: Don Florentino Castañeda y Muñoz, Secretario del Juzgado de Paz.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en la villa de Pinto, a 15 de febrero de 1960.—El Secretario, Florentino Castañeda.—Visto bueno: El Presidente, José Rubín de Celis.

(G. C.—1.425) (X.—931)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, con el núm. 992, de 1959, sobre salarios, seguidos a instancia de Isabel Gallo Pérez y ocho más, contra la Empresa «Paco y sus Peinados», he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, el bien que a continuación se reseña y que se encuentra depositado en el domicilio de la Empresa demandada «Paco y sus Peinados», en la calle plaza de Tirso de Molina, núm. 10, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, 23, piso bajo, el día 26 de abril próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Una máquina registradora marca «Alfrid», núm. M-1.114, pintada en color gris, seminueva, 14.000 pesetas.

Total, 14.000 pesetas.
Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—20.327)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, se siguen al núm. 330 al 333, de 1959, sobre despido, a instancia de Mariano Herranz Escorial y otros, contra la Empresa Restaurante Mariño Ocaña y don Isaias Gude, domiciliada en la calle de Corredera Alta, núm. 3, y Pelayo, núme-

ro 2, respectivamente, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, núm. 23, de Madrid, en el día 27 del mes de abril de 1960, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Los derechos de traspaso de un local de negocios, dedicado a restaurante y bar, con el siguiente emplazamiento: calle de Corredera Alta de San Pablo, número 3; de esta capital, y dedicado al negocio detallado. Se compone de tres plantas, que consisten en: cueva con sótano, con entrada por el portal de la finca; planta baja y primer piso, con entrada por el portal y por la tienda. Empezando la descripción: por la primera planta nos encontramos, entrando por el portal, con la puerta de la escalera del primer piso, con doble puerta; la primera de cristal y madera y la segunda de madera sola, del tipo corriente de esta clase de puertas. Pasada ésta existe un pasillo de una extensión, aproximada, de 3 metros por 1,50 metros. A la izquierda, Este, hay una habitación, de 7 metros de larga por 4,50 de ancha, con tres balcones a la calle donde se encuentra situada la finca. De frente al pasillo antes aludido hay otra habitación, separada de otra por medio tabique de panderete, de una extensión de 2,75 metros por 2 metros, que recibe luz de la principal por un montante. Saliendo de ésta existe un pasillo de 4 metros de largo por 1 metro de ancho; al final de éste, y a la izquierda, hay una habitación, separada de la anterior por el medio tabique referido, de una extensión de 2,50 metros por 3 metros. A la derecha del pasillo referido, y frente a la anterior y sin puertas como las anteriores, una habitación, de 2,75 metros por 0,75 metros, con una ventana al patio de la escalera de la finca. De frente al pasillo, en donde acaba éste y con puerta, otra pieza, de 3 metros por 3 metros, con ventana al mismo patio que la anterior, y con una escalera de caracol que desciende a la planta inferior, que se encuentra al nivel de la calle. Frente a la puerta de la pieza anterior, otra puerta, con un pasillo, separado del lavadero por medio tabique de 3,75 metros por 1 metro, con lavabo de agua corriente. Este pasillo termina con un retrete separado por una puerta, de una extensión de 0,75 por 1,25 metros, con taza y depósito de agua corriente, con ventana pequeña que da a un patio de vecindad. A la izquierda del pasillo que va al retrete, y con puerta, hay una habitación, separada del pasillo por medio tabique, antes referido, dedicada a fregadero, con pila de agua corriente y ventana al patio antes referido. La extensión de esta pieza es de 4,50 metros por 2,75 metros. Descendiendo por la escalera antes referida, nos encontramos con la planta baja, dedicada también a establecimiento de bebidas, con dos huecos a la calle de la Corredera Alta, con cierre de persianas metálicas; de estos huecos, el de la izquierda, según se entra, está destinado a escaparate, el otro a puerta. La extensión es de 14,50 metros de largo por 8,50 metros de ancho, dividida por la mitad por un tabique, existiendo en la mitad del fondo una ventana que da al patio de la escalera de la finca. Al final de la habitación referida está la cocina, de una extensión de 4 metros por 6 metros, con fogón y tres fregaderos con agua corriente; recibe luz por una puerta que da a un patio de vecindad, de una extensión de 2 metros por 3 metros. Existe una cueva dentro del mismo local, separada por un tabique, de una extensión total de 8,50 metros por 14,50 metros. Entrando por el portal de la finca existe un sótano de una sola pieza, dedicado a leñera y carbonera; está situado debajo de la escalera de la finca. No tiene teléfono, y la renta que paga se desconoce, por no haberse podido comunicar la propiedad de la finca. Considerando los datos anteriores, así como el emplazamiento comercial a que corresponde, se calcula ponderadamente por el que

suscribe el valor del traspaso de dicho local de negocio en la cantidad de pesetas 225.000.

Otros bienes que se subastan

Once mesas de madera corriente, 1.650 pesetas. Cuarenta y una sillas de madera corriente, 2.460. Una salamandra grande, 1.200. Un ventilador eléctrico, de techo, 1.100. Un reloj de pared, de péndulo, sin funcionar, 250. Dos tubos de fluorescencia de 40 vatios, 220. Tres tubos de fluorescencia de 20 vatios, 300. Dos tubos de fluorescencia de 20 vatios, 200. Un anuncio pequeño, en madera, 120. Un aparador de madera, con dos cristales esmerilados, 450. Una plancha de mármol, de 41 por 41 centímetros, 150. Un armario de madera alacena, pequeño, 140. Una lavadora eléctrica, marca «Hogel», de Manufacturas Metálicas Madrileñas, P-769, usada, 1.800. Cuarenta copas de vino, corriente, 40. Cuarenta y cuatro copas para agua, 66. Una nevera de madera, de 200 por 180 centímetros, de cuatro puertas, pintada en color blanco, con su correspondiente compresor y motor acoplado al mismo, 8.500. Una balanza, marca «Dina», de 5 kilogramos de fuerza, 1.200. Cuatro veladores, con pie de hierro y mármol en su parte superior, de 50 por 50 centímetros, 1.400. Siete veladores, con pie de hierro y mármol en su parte superior, de 94 por 50 centímetros, 2.940.

Una bandeja-mostrador de estaño, con cinco grifos, dos cámaras, tres serpientes y departamento para sifones, 7.500. Un molinillo de café, eléctrico, marca «Balsells», tipo «Mobba», con motor de 1/8 HP de fuerza, 50 vatios y 125 voltios, 2.000. Una máquina registradora, marca «Nacional», núm. 2053803842 X-XX, 19.000. Una cafetera exprés de dos portas, de la Casa Vega Industrial, número 3.019, de 220 vatios, 15.000. Un ventilador eléctrico de techo, con soporte, marca «Marelli», 1.500. Cinco tubos de fluorescencia de 5 vatios, 300. Un reloj de pared, de forma redonda, con esfera en color blanco y números en negro, 450. Dieciséis banquetas de madera, de forma redonda, 800. Tres perchas de metal de tubo en barras largas, 600. Un ventilador de techo, giratorio, 1.100. Treinta y dos frascos de cristal de dos litros, 256. Seis frascos de cristal de un litro, 36. Treinta sifones, 360. Veintiocho tazas de café, 84. Treinta platos de café, 60. Once platos de cristal, 22. Veintidós vasos distintos, 33. Nueve copas de «Martini», 18. Tres bandejas de metal, grandes, 180. Dos bandejas de metal, pequeñas, 80. Dieciséis paelleras, 960. Una máquina de rayar tomate, 12. Treinta y cuatro garrafas vacías, de una arroba, 340.

Cincuenta y tres platos de loza, lisos, 165. Tres platos de loza, de postre, 9. Quince saleros, 45. Diez copas de jerez, 30. Diez ceniceros de cristal, 15. Dieciséis palilleros, 9,60. Cinco vinajeras, 40. Sesenta y cuatro servilletas, 384. Catorce manteles, 840. Ochenta y tres cuchillos, 498. Doce cuchillos de cocina, 96. Cuarenta tenedores, 200. Ocho tazas de desayuno, 24. Veintiséis fuentes, de distintos tamaños, 156. Dieciséis cucharas soperas, 96. Cincuenta flanerías, 200. Ciento veinticuatro botellas precintadas, de diferentes marcas, 2.232. Treinta botellas pequeñas de vino Rioja, 240. Veinticuatro y media botellas de champán, 490. Seis tinajas nuevas, de 10 arrobas cada una, 3.600. Una caja de botellines de vermut, 100. Un barril de vino, vacío, de ocho arrobas, 800. Veintinueve garrafas de vino, vacías, de distintos tamaños, 174. Total, 85.479,60 pesetas. En ese total van incluidos 29 platos de loza soperas, 174 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de

1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—20.328)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de renta por silicosis se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de Rafael Escanciano García, contra «Minas de Sabero» y otros, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Díaz Buisen.—Madrid, 28 de marzo de 1960.—Unase a los autos el anterior escrito. Se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación por infracción de Ley contra la sentencia dictada en estos autos por la representación de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo; emplácese a las partes para que, en término de quince días, comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y, verificado, elévense los autos a la Superioridad.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Díaz.—Ante mí: Emilio M. Jarabo.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la Empresa «Aglomerados Hogal», cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado del Trabajo (Firmado).

(B.—1.365)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Vicente Muniosguren Bilbao, contra «Fundiciones Rodrigo, S. A.», en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, tres mil setecientos ladrillos curvos de 10 por 10, que se le reseñan en la tasación del Perito, de 18 de marzo último, por el tipo de once mil cien pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de abril próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los ladrillos embargados es don Luis Thomas Alonso, empleado de «Fundiciones Rodrigo, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle de Sagasta, núm. 24, sexto núm. 8, de esta capital.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—16.509)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por don Cipriano Gutiérrez Tapia, hoy sus herederos, contra doña Josefa, doña Carmen y don Manuel Paolomino Gómez, sobre cesación en la co-

munidad de diferentes fincas y venta de las mismas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la casa sita en Madrid, con fachada a las calles del Salvador y de la Concepción Jerónima, núms. seis y dieciocho, respectivamente, bajo el tipo de trescientas noventa y tres mil setecientos ochenta y nueve pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera; subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del aludido tipo los licitadores, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

Que las cargas que pesan sobre la finca, determinadas en las certificaciones del Registro de la Propiedad aportada a los autos y aquellas otras realizadas con posterioridad a la fecha de esa certificación que resulten inscritas o anotadas en el Registro por actos producidos legalmente por las demandas se entenderán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarto

También se previene a los licitadores que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y de cuyos títulos resulta la descripción del inmueble que se subasta.

Dado en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—16.508)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia núm. 1, decano, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud a lo acordado en expediente de apremio que se sigue en este Juzgado para el cobro de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres, en expediente 13.827, a don Jesús Alvaro Gómez, domiciliado en esta capital, calle de Ibiza, núm. 15, se saca a subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, los siguientes bienes embargados al sancionado:

Un comedor madera a su color, compuesto de mesa, seis sillas y un aparador con cinco cajones. Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Diana», en buen funcionamiento. Una librería de madera de pino, de una puerta y tres cajones. Tres sillas tapizadas en plástico verde. Todos los anteriores bienes se encuentran en poder del sancionado en concepto de depósito.

Primero.—La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de abril, a las doce de su mañana.

Segundo.—Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de la tasación, mil ochocientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercero.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablero de anuncios del Juzgado se ex-

pide la presente, a 17 de marzo de 1960. El Juez de primera instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—20.231)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de instrucción núm. 8, de los de esta capital.

En virtud del presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a don Manuel Torres Campaña, diputado a Cortes por el partido de Unión Republicana durante la República y domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, núm. 27, hoy Conde de Peñalver, y en su defecto, por si hubiere fallecido, a sus más próximos parientes, que por Decreto de Su Excelencia el Jefe del Estado de 17 de diciembre de 1959, ha sido indultado del resto de la sanción económica de cien mil pesetas que le fué impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en su sentencia de 15 de enero de 1942; declarándose cancelados cuantas retenciones o embargos se hubieran decretado sobre sus bienes, que quedarán a su libre disposición o de sus herederos.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.362)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en demanda de secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, importante la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe, S. A.», se anuncia, por primera vez y término de quince días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que se describe en la siguiente forma:

Finca en Madrid.—Casa sita en esta capital, con fachada a la calle de Joaquín María López, por donde le corresponde el número treinta, que consta de planta baja, cinco plantas superiores y una de áticos. El solar que ocupa mide una superficie de setecientos veinte metros cuadrados, equivalentes a nueve mil doscientos setenta y tres pies sesenta centímetros cuadrados, de los cuales están edificados: en planta baja, quinientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, que está dividida en dos grandes locales para el comercio, dos viviendas interiores y una nave situada en patio de la manzana, dividida, a su vez, en cuartos trasteros para el servicio de los inquilinos; en cinco plantas completas, divididas en dos viviendas cada una, cuatrocientos dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados, y una planta de áticos, de dos viviendas, trescientos setenta metros cuarenta decímetros cuadrados, descontados los patios y la terraza de la primera crujía. Linda: por su frente, en línea de dieciocho metros, con la calle de Joaquín María López; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con resto de la finca de donde fué segregada; por la izquierda, en línea de igual longitud que la anterior, y por el testero, en línea de dieciocho metros, con lote adjudicado a doña Concepción de Rojas y Vicente. El sistema de construcción es de fábrica de ladrillo cerámico, con mortero de cemento y pisos autárquicos, cubriendo todo el edificio con terraza a libre dilatación. Tiene dos ascensores, uno en la escalera principal y otro en la de servicio. Todas las viviendas llevan cuarto de baño completo para señores y cuarto de aseo para la servidumbre, con ducha.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, al tomo 1.263, general del archivo; libro 415 de la sección primera, folio 97, finca núm. 10.534, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse ésta a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta; doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.512)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos seguidos por don R. Calvo, S. L., contra «Talleres Bocanegra», en reclamación de nueve mil ochocientas setenta y cuatro pesetas noventa céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, en los cuales se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los siguientes bienes:

Una fresadora marca «Kronia», con motor acoplado de 2 HP y accesorios normales.

Un torno «Cumbre», modelo 022, con motor acoplado de 2 HP.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de noventa y cinco mil pesetas, y fueron embargados a dicho deudor y en cuyo poder se encuentran.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—16.513)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos por la Compañía «Almacenes Rodríguez, S. A.», contra don Juan Valero

Ridocci, en reclamación de dos mil cuatrocientas pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, diferentes muebles propios de casa habitación, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de quinientos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, embargados a dicho demandado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—16.521)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número diecinueve, de esta capital, en el ramo de embargo, dimanante del sumario núm. 483, de 1958, por imprudencia, contra Agustín Rubio Ponce, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por la cantidad de 15.000 pesetas en que ha sido tasada la siguiente:

Motocicleta marca «Rondini», matrícula de Madrid, núm. 161.653, con motor de gasolina, núm. 7.198, de 1 HP, con dos asientos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de abril próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el taller de reparación de motocicletas, propiedad de don Carlos Angulo Michelena, sito en la calle de Benigno Granizo, de Pozuelo de Alarcón, donde puede ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—20.332)

MONOVAR

EDICTO

Don Alfredo Rico Jara, Juez comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de Monóvar y su partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que por auto de este día y a instancia del acreedor don Frederick Charles Lichtensteiger, que se halla representado por el Procurador don Francisco Villalta Gisbert, que se ha declarado en quiebra al comerciante don Antonio Loscertales Bona, mayor de edad, casado, súbdito español, hasta hace poco tiempo domiciliado en Caracas y actualmente residente en España, sin que conste su domicilio, habiéndose nombrado comisario y depositario de la misma, respectivamente, a don Francisco Verdú Cuenca y don Francisco Bretóns Albert, vecinos, el primero, de Elda, y el segundo, de Monóvar.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los síndicos luego que estén nombra-

dos, y se requiera a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados depositarios o síndicos; bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y que el quebrado ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Monóvar, a primero de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Alfredo Rico.

(A.—16.511)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto de la Magistratura del Trabajo de Madrid, sobre reclamación de cantidad a don Rafael Navarro Hernández, vecino de Parla, en cuyo exhorto se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del referido expedientado:

Una máquina hidráulica con tres plazas, para la fabricación de mosaicos.

El tipo de la subasta será el de catorce mil pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados.

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, verificándose el remate en el mismo acto de la subasta al mayor postor.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del expedientado.

Dado en Getafe, a veintiocho de marzo del año mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—20.326)

CHINCHON

EDICTO

Don Florentino V. Alonso Requejo, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil referente al sumario instruido en este Juzgado con el número 230, de 1958, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra José Urbina Hervias, vecino de Aranjuez, se ha acordado en proveído de hoy sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la motocicleta embargada al procesado, que se describe a continuación:

Motocicleta marca «Echassa», número A. 1.581, colores negro y rojo, de 49,7 c. c. de cilindrada, que fué valuada en 5.300 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Y que la referida motocicleta podrá ser examinada en el domicilio del depositario, don Carlos Esteban Fernández, en su domicilio de Aranjuez.

Dado en Chinchón, a 29 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—1.447) (C.—20.429)

CHINCHON

EDICTO

Don Florencio V. Alonso Requejo, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil referente al sumario instruido en este Juzgado, con el número 246, de 1958, por infracción Ley 9 mayo 1950, contra Rafael Vega López, vecino de Aranjuez, se ha acordado por proveído de hoy sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la motocicleta embargada al procesado, que se describe a continuación:

Una motocicleta marca «Lube», matrícula M-215.609, de 125 c. c. de cilindrada, que fué valuada en 6.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Y que la referida motocicleta podrá ser examinada en el domicilio del depositario don Carlos Esteban Fernández, en Aranjuez.

Dado en Chinchón, a 29 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—1.446) (C.—20.330)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Mata Sánchez (Andrés), de cuarenta y seis años, chófer, casado, hijo de Diego y de Ana, natural de Ojén (Málaga), con domicilio en la calle Torreta, número 17 (Tetuán), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 10 de febrero último, en el sumario seguido por este Juzgado con el núm. 331, de 1956, por daños.

(B.—1.314)

Expósito Molina (Ángel), de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Gloria, natural de Martos (Jaén), con domicilio en Madrid, calle de Don Rafael, núm. 30, barrio Entrevías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 10 de diciembre último, en el sumario seguido por este Juzgado con el núm. 277, de 1956, por robos.

(B.—1.317)

Martín Sellar (Avelino), de veintiocho años, hijo de Gabriel y de María, natural y vecino de Madrid, calle Principal, núm. 38 (Puente de Vallecas), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 26 de fe-

brero último, en el sumario que se le instruye con el núm. 249, de 1956, por el supuesto delito de estafa.

(B.—1.316)

JUZGADO NUMERO 25

Por la presente se deja sin efecto y se anula la requisitoria que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 1 de febrero de 1957, núm. 28, por haber sido habido el procesado Antonio Blanco Cerrada y haber sido puesto a disposición de este Juzgado y sumario núm. 390, de 1956, que se le instruye por robo.

(B.—1.397)

JUZGADO NUMERO 17

Torres Pérez (Miguel), de cuarenta y ocho años, hijo de Miguel y de Justa, natural de Montilla (Córdoba), casado, domiciliado en Cardenal Cisneros, 82, procesado por apropiación indebida en causa núm. 58, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.312)

JUZGADO NUMERO 21

Gómez Romo Toribio, de cuarenta y nueve años, de estado casado, de profesión ebanista, natural de Madrid, hijo de Félix y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 298, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.313)

Cobo García (Rosa), de treinta y cinco años, de profesión sus labores, natural de Normandía (Francia), hija de Alejandro y de Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 189, de 1946, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarla por requisitorias.

(B.—1.314)

García Ruiz (Rosa), de sesenta y un años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Polanco (Santander), hija de Baldomero y de Venancia, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 189, de 1946, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarla por requisitorias.

(B.—1.315)

JUZGADO NUMERO 22

Barrios García (Manuel), de cincuenta años de edad, casado, ingeniero industrial, natural de Madrid, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por resolución de la Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, en el sumario seguido por estafa con el número 172, del año 1956.

(B.—1.319)

GETAFE

Mariano Díaz Izquierdo, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Enrique y de Hermenegilda, natural de Valdecañas, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificarsele auto prisión, dictado contra el mismo en ejecutoria 146, de 1958, en la

causa que se le sigue por hurto con el número 122, de 1949.

(B.—1.313)

COLMENAR VIEJO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid), por prórroga de jurisdicción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 142, de 1949, por delito de robo, Juan Martínez Alemán, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Telesforo y de Antonia, natural de Palma de Gran Canaria, vecino de Madrid, últimamente domiciliado en la calle de Doñoso Montesinos, número 22, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

(G. C.—1.363)

(B.—1.303)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a las procesadas Angeles y Esperanza. Chacón Cuervo, que fué publicada en este BOLETIN OFICIAL de 27 de julio de 1955, dimanante de sumario 16, de 1955, sobre robo, a virtud de haber sido habidas e ingresadas en prisión.

(G. C.—1.364)

(B.—1.302)

CHINCHON

Valencia Serrano (Luis), de treinta y nueve años de edad, casado, fontanero, hijo de Eustaquio y de Juliana, natural de Cuenca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 18, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 33, de 1954.

(G. C.—1.367)

(B.—1.299)

Llopis Gasset (Magdalena), de veintisiete años, hija de Matías y de Mercedes, y Picañol Picañol (José María), de treinta y cuatro años, hijo de Matías y de Mercedes, cónyuges, naturales y vecinos de Barcelona, domiciliados últimamente en dicha capital, Marqués de Sennenat, núm. 91, primero, segunda, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 53, de 1957.

(G. C.—1.366)

(B.—1.301)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el núm. 40 de orden, del año actual, a instancia de don Fermín Badillo Fernández, contra don Guillermo Antonio Roscher Fernández, mayor de edad, radiotécnico, y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo, letra B, de la calle de Aldea del Fresno, número 3, de esta capital, se ha declarado competente este Juzgado para conocer de la demanda, mandando, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la base décima de la ley de Justicia Municipal, en relación con el artículo 162 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se dé traslado a los expresados demandados para que, en el improrrogable plazo de seis días, conteste a la demanda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil, así como dicho emplazamiento del demandado se llevará a efecto por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ha-

ciéndose saber a dicho demandado que los autos, con los documentos originales al mismo acompañados, se encuentran a disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado, sito en el pasco del Prado, núm. 30, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Guillermo Antonio Roscher Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.515)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición núms. 94-28 de orden, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Mercedes Martorell y Téllez Girón, casada con el excelentísimo señor don Gabriel Squella Rossíñol, contra don Eduardo de la Fuente Vázquez, contra los señores herederos de doña Pilar Vázquez Resines, que se desconocen, y contra toda otra persona que se considere con derecho a la ocupación del piso de «ditis», como subrogada en los derechos y obligaciones arrendaticias de doña Pilar Vázquez Resines, sobre resolución de contrato del piso cuarto derecha de la finca número siete de la calle de Baltasar Bachero, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa, de la que se dará vista a la parte, actora, para que en el término de ocho días haga efectivo su total importe; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de la demandante, al Procurador don Adolfo Morales Vilanova; confírase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal para que, en el improrrogable término de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles; al primer otrosí, digo, el emplazamiento de los demandados, hágase por medio de edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, intentándose además el emplazamiento de los demandados en el cuarto objeto del procedimiento; al segundo otrosí, digo, devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez. Ante mí: Miguel M. Pereiro (rubricados).

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de los demandados don Eduardo de la Fuente Vázquez, señores herederos desconocidos de doña Pilar Vázquez Resines y toda otra persona que se considere con derecho a la ocupación del piso objeto del procedimiento, por subrogación en los derechos y obligaciones arrendaticias de doña Pilar Vázquez Resines, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado y sellado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.384)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 107, de 1959, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Juan Ferrer Aguilar, representado por el Letrado señor Lucini Casales, contra don Rafael Altolaguirre Asensio, sobre pago de pesetas, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Derechos de traspaso del establecimiento local de negocio, tienda derecha de la casa núm. 9 de la calle de Lope de Vega, de esta capital.

Dichos derechos de traspaso han sido valorados en la suma de cincuenta mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las trece horas del próximo día veintiséis del actual abril, en la Audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma; que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes; que no será aprobado el remate hasta que queden cumplidos los requisitos que establece la vigente ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el deudor, y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que, dentro del término de treinta días, pueda hacer uso del derecho de tanteo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.516)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por daños, con el núm. 669, de 1959, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 27 de abril, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciado a José Mateo Conesa, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.269)

Luis Martín Maruenga comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, y para el día 8 de abril, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por amenazas, y bajo el núm. 463, de 1960, advirtiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.283)

Adolfo Segundino Sanz Benítez comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, y para el día 8 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas

seguido por daños y bajo el núm. 441, de 1960, advirtiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.284)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 28, del año en curso, sobre lesiones, contra Eugenio Moreno Sánchez, hijo de Antonio y de Demetria, de treinta y nueve años, natural de Toledo, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se citó al mismo, a fin de que el día 12 de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio de faltas aludido.

(G. C.—1.341)

(B.—1.279)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 805, de 1959, contra Victoriano Morán San Román, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 4 del próximo mes de mayo, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.310)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicios verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 453, de 1959, contra José Donoso Martín, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por estafa, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 26 de abril, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.270)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 49, del presente año, contra Pedro Cabero Galeote, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones y daños, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 26 de abril, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.271)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 130, del presente año, contra José Luis Bustamante Ponte, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 26 de abril, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.272)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 39, de 1960, por malos tratos, contra Antonio Polo Cañas, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado citar al mismo por medio del presente, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 23 de abril, a las diez y cincuenta horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—1.308)

(B.—1.254)

JUZGADO NUMERO 25

Dolores Cuesta Parra comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, y para el día 8 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por malos tratos, y bajo el núm. 340, de 1960, advirtiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.282)

Nicolás Fernández Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 22 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 355, de 1960, advirtiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.286)

Nicolás Garrido Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 25 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por estafa, bajo el núm. 365, de 1960, advirtiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.287)

José Pérez Vázquez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 8 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por daños, y bajo el núm. 372, de 1960, advirtiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.288)

Tomás Iglecias Bilbao, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 22 de abril, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones, y bajo el número 465, de 1960, advirtiéndole que debe de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.309)

VILLAVERDE-MADRID

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 138, de 1959, sobre lesiones riña, se cita al denunciado Angel Ventura Jiménez, en ignorado domicilio, vecino de Madrid, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 26 de abril, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.266)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 531, de 1959, sobre lesiones riña, se cita al denunciado Antonio Molina Murillo, de veintidós años, soltero, sin domicilio, vecino de Madrid, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 26 de abril, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.265)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 522, de 1959, sobre daños imprudencia, se cita al denunciado Francisco Ríos, sin domicilio, vecino de Madrid, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 26 de abril, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.268)

SALAMANCA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 92, del año actual, a virtud de oficio-denuncia de la Comisaría de Policía, por perturbación leve del orden público, contra José Mandado Traviesa, de treinta y seis años, empleado, hijo de Victoriano y de Mercedes, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Bariberi, núm. 8, ignorándose actualmente su paradero, ha sido acordado por providencia llamar, mediante la presente requisitoria, a dicho condenado, para que dentro del término de diez días, a partir del que tenga lugar la publicación de la misma, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, con el fin de darle vista de la tasación de costas practicada, que asciende a ciento treinta y cuatro pesetas treinta céntimos, y llevar a efecto las demás diligencias sucesivas inherentes a la ejecución de la sentencia dictada.

(B.—1.290)

BELMONTE DE MIRANDA (OVIEDO)

Por la presente se cita a Emilio López Tejeiro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y a Daniel Patiño Plaza, de veinte años de edad, soltero, hijo de Julia, natural de Madrid, y últimamente ambos, residiendo en el Tajo de Pigüeces, concejo de Somiedo, de esta comarca judicial, como obreros que han sido de la Empresa «Obras Subterráneas, S. A.», trabajando en el «Salto de Miranda», ambos hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala de audiencia del Juzgado comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo), sito en el primer piso de la Casa Consistorial, en la avenida de José Antonio, el día 20 de abril, y hora de las once, para la celebración del juicio de faltas por lesiones, núm. 9, de 1960, que se sigue en este Juzgado, y en el que figura como perjudicado Emilio López Tejeiro, y como denunciado el prenombrado Daniel Patiño Plaza, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir con las pruebas que intente valerse y a su derecho conduzcan, así como del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—1.359)

(B.—1.308)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**SIDI IFNI**

Morales Carrascosa (Luis), hijo de Casimiro y de Elisa, natural de Madrid, de estado soltero, oficio calefactor, de veintisiete años de edad, estatura un metro 760 milímetros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, color sano y viste uniforme legionario; domiciliado con anterioridad a su enganche en estas fuerzas en la glorieta de Luca

de Tena, de Madrid, y procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don Carlos Herrera Ruiz, Juez instructor eventual de la XIII Bandera de la Legión del Africa Occidental Española, de guarnición en la Plaza de Sidi Ifni (A. O. E.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Sidi Ifni, a 14 de marzo de 1960.—El Teniente Juez instructor eventual, Carlos Herrera Ruiz.

(G. C.—1.281)

(B.—1.222)

CARTAGENA

Fernando López Rey, hijo de Julián y de Adela, natural de Villanueva de la Cañada (Madrid), domiciliado últimamente en Villanueva de la Cañada, de estado civil casado, de profesión camarero, de treinta y un años de edad, cuyas señas personales son: estatura, 1,72; pelo y cejas castaños, ojos regulares y oscuros, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, frente despejada, señas particulares ninguna; si sabe leer y escribir; procesado por presunto delito de polizonaje en causa núm. 32 de 1959, de esta jurisdicción de Marina, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina don José Pérez Mira, residente en la Ayudantía Mayor del Arsenal de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Caso de ser habido deberá darse cuenta por el medio más rápido al Excmo. Sr. Almirante, Capitán General de este Departamento.

Arsenal de Cartagena, 17 de marzo de 1960.—El Secretario, Severiano Redondo Torrente.—Visto bueno: El Juez instructor, José Pérez Mira.

(G. C.—1.280)

(B.—1.223)

JUZGADO ESPECIAL NACIONAL DE ACTIVIDADES EXTREMISTAS

Martínez Donoso (Santiago), hijo de Daniel y Eulalia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión periodista, de veinte años, de elevada estatura, complexión fuerte, domiciliado últimamente en La Habana (Cuba), procesado por delito de terrorismo, comparecerá en el término de diez días ante el ilustrísimo señor Coronel, Juez Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas, en el Juzgado de su cargo, sito en Madrid, calle del Reloj, núm. 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El Coronel, Juez especial (Firmado).

(G. C.—13.000)

(B.—1.249)

COMANDANCIA DE MARINA DE GRAN CANARIA**Distrito de la capital**

Relación nominal y filiada de los inscritos comprendidos en el alistamiento de 1960 para el reemplazo de 1961 por este Distrito, formulada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, a partir del 1.º de abril, fecha del sorteo para fijar el orden de dicho alistamiento.

Número del sorteo: 76.—Inscripción: Folio: 279; año, 1959.—Nombre y apellidos: Emilio Hidalgo García, hijo de José y de Juana Teresa, natural de Madrid.—Cumple diecinueve años el día 9 de febrero de 1960.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 1960.—El Segundo Comandante, Anatolio Jerez.

(G. C.—1.426)

(X.—934)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 40
TELEFONO 55 64 25